

110

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDO/CS  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA :  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL  
MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO CORRAL DE  
ARENA LA ESPERANZA , DISTRITO DE OLMOS -  
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE  
LAMBAYEQUE CUI N° 2566820. (ETAPA I)**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

2/6

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

28

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

282

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

280

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

238

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
RUC N° : 20175975315  
Domicilio legal : CALLE SANTO DOMINGO N° 886  
Teléfono: : 074-427108  
Correo electrónico: : [logistica@muniolmos.gob.pe](mailto:logistica@muniolmos.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO CORRAL DE ARENA LA ESPERANZA , DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N° 2566820. (ETAPA I).**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 719,668.87 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO CON 87/100 SOLES)** , incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 719,668.87 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO CON 87/100 SOLES)</b>	<b>S/. 647,701.99 (SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 99/100 SOLES)</b>	<b>S/. 791,635.75 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEICIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 SOLES)</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°34-2025-MDO/GM, DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2025.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 039-2024-MDO/GDTI
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **90 (NOVENTA)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles), en caja de la Municipalidad Distrital de Olmos, sitio en la Calle Santo Domingo N° 886 – Olmos – Lambayeque – Lambayeque.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la plataforma del SEACE el cual es de acceso libre y gratuito.

**1.12. BASE LEGAL**

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado
- mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF,
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y modificatorias.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024 - Ley N° 27444
- Ley del procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil. - Decreto Supremo N°007-2008-TR
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF. - Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N ° CCI<sup>9</sup> : [.....]

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>10</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>11</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>12</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>13</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>10</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>11</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>12</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>13</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>14</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>15</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser*

<sup>14</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>15</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Olmos, sitio en la Calle Santo Domingo N° 886 – Olmos – Lambayeque – Lambayeque, en el horario de 08:00 horas hasta las 14:45 horas

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:*

## 2.6. ADELANTOS<sup>17</sup>

### 2.6.1. ADELANTO DIRECTO

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>17</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

*"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

#### **2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:*

#### **2.7. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL

##### **Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>20</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

#### **2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 (QUINCE) días

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>20</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

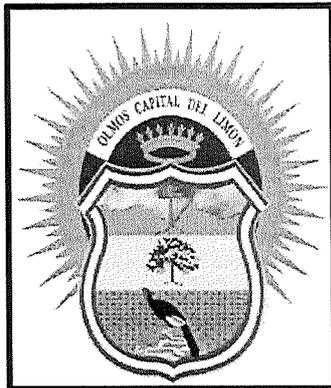
7/15

calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo

✓

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MUNICIPAL EN  
EL CENTRO POBLADO CORRAL DE ARENA LA ESPERANZA  
DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE -  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2566820 - ETAPA I.**

**DICIEMBRE DEL 2024**

## I. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO CORRAL DE ARENA LA ESPERANZA DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2566820 - ETAPA I.

## II. ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
RUC N° : 20175975315  
DOMICILIO FISCAL : CAL. SANTO DOMINGO NRO. 886 CERCADO

## III. DATOS GENERALES:

### 1.1. Nombre de la Inversión:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO CORRAL DE ARENA LA ESPERANZA DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2566820 - ETAPA I.

### 1.2. Antecedentes

Con fecha 15 de Noviembre del año 2022, se registró el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO CORRAL DE ARENA LA ESPERANZA DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2566820 y Código SNIP N° 2566820, y en aras de ejecutar el presupuesto participativo asignado a dicho proyecto surge la necesidad de elaborar el expediente técnico.

Mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 039-2024-MDO/GDTI**, de fecha 17 de diciembre del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO CORRAL DE ARENA LA ESPERANZA DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2566820, siendo el valor referencial de la ETAPA I: **S/ 719,668.87 (Setecientos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 87/100 Soles)** calculada al mes de setiembre del 2024 y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

### 1.3. Objetivo

Construir una edificación moderna que demuestre la funcionalidad que cumpla las necesidades de la comunidad del centro poblado Corral de Arena.

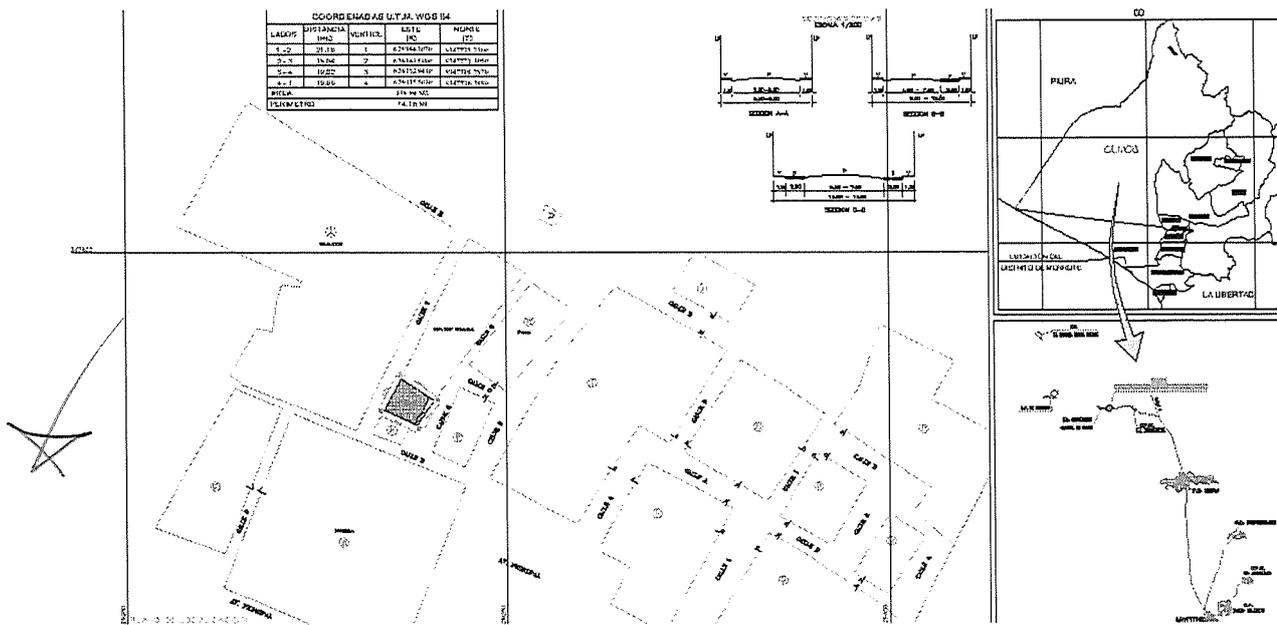
### 1.4. Población beneficiaria.

Los beneficiarios directos, será la población del centro poblado, las autoridades, personal administrativo de la Municipalidad delegada de Corral de Arena.

### 1.5. Ubicación y localización

El proyecto tendrá influencia en el C.P. Corral de Arena, distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque:

- Sector | C.P. Corral de Arena
- Distrito | Olmos.
- Provincia | Lambayeque.
- Región | Lambayeque.
- Altitud promedio | 185 m.s.n.m.
- Coordenada Este | 629144.3070
- Coordenada Norte | 9347733.23.



Plano de Ubicación y Localización

IV. DE LA META FÍSICA DE LA ETAPA I DEL PROYECTO

ETAPA I

Esta etapa está distribuida de la siguiente manera:

- Graderías - Rampas – Hall de ingreso – Informes – Tramite de documentos – Salón de actos – Escalera (sube a segundo nivel) – SS.HH. Minusválidos – Oficina de Turismo – SS.HH. Mujeres – SS.HH. Hombres – Oficina de Archivo Municipal – Jefatura – Registro Civil – Salón Matrimonial - Tanque – Cisterna.

A continuación, la lista de partidas (metas) proyectadas de la Etapa I:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Total
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	OFICINA DE OBRA 3.60X3.60 M.	glb	1.00
01.01.01.02	ALMACÉN DE OBRA 8.00X6.00 M.	glb	1.00
01.01.01.03	CASETA P/GUARDIANÍA 3.00X2.00 M.	glb	1.00
01.01.01.04	CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL	m	15.00
01.01.01.05	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60m x 2.40m	und	1.00
01.01.01.06	BAÑO PORTATILES PARA OBREROS	mes	3.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE AGUA Y DESAGUE EN LA CONSTRUCCIÓN	mes	3.00
01.01.02.02	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CONSTRUCCIÓN	mes	3.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	338.89
01.01.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
01.01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m <sup>2</sup>	338.89
01.01.04.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m <sup>2</sup>	338.89

01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	10.00
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	est	1.00
01.02.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.01.04	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.02.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO		
01.03.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	NIVELACION DE TERRENO		
02.01.01.01	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NORMAL C/COMPACTADORA	m <sup>2</sup>	338.89
02.01.02	EXCAVACIONES		
02.01.02.01	EXCAVACIÓN PARA ZAPATAS, CISTERNA Y ESCALERA	m <sup>3</sup>	164.54
02.01.02.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACION Y CIMENTOS CORRIDOS	m <sup>3</sup>	71.34
02.01.03	PERFILADO DE ZANJAS		
02.01.03.01	PERFILADO Y CONFORMACIÓN DE ZANJAS	m <sup>2</sup>	796.58
02.01.04	RELLENOS		
02.01.04.01	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	89.06
02.01.04.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO (E=0.15m)	m <sup>3</sup>	40.36
02.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.01.05.01	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D=2.5 KM	m <sup>3</sup>	183.52
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	CIMENTOS CORRIDOS		
02.02.01.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m <sup>3</sup>	17.37
02.02.02	SOLADOS		
02.02.02.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGÓN	m <sup>2</sup>	114.97
02.02.03	FALSO PISO		
02.02.03.01	FALSO PISO DE 4" - MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON	m <sup>2</sup>	256.48
02.02.04	GRADAS		
02.02.04.01	GRADAS EN PISO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> ACABADO FROTACHADO	m <sup>2</sup>	13.55
02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - GRADAS	m <sup>2</sup>	1.96
02.02.05	RAMPAS		
02.02.05.01	RAMPA DE CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> E=4"	m <sup>2</sup>	5.54
02.02.05.02	UÑA DE CONCRETO EN RAMPAS f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	1.80
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	CONCRETO - ZAPATAS f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	41.43
02.03.01.02	ACERO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 PARA ZAPATAS	kg	1,200.89
02.03.02	VIGAS DE CIMENTACIÓN		
02.03.02.01	CONCRETO - VIGA DE CIMENTACIÓN f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	19.30
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGAS DE CIMENTACIÓN	m <sup>2</sup>	98.95
02.03.02.03	ACERO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	kg	2,434.05
02.03.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
02.03.03.01	CONCRETO - SOBRECIMIENTO REFORZADO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	15.94
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - SOBRECIMIENTO REFORZADO	m <sup>2</sup>	232.72
02.03.03.03	ACERO f <sub>y</sub> =4200 Kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	kg	853.33
02.03.04	COLUMNAS		
02.03.04.01	CONCRETO F <sub>C</sub> =210 KG/CM <sup>2</sup> EN COLUMNAS	m <sup>3</sup>	11.24
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m <sup>2</sup>	144.00
02.03.04.03	ACERO CORRUGADO F <sub>Y</sub> =4200 KG/CM <sup>2</sup> GRADO 60 PARA COLUMNAS	kg	2,451.64
02.03.05	COLUMNETAS		
02.03.05.01	CONCRETO F <sub>C</sub> =210 KG/CM <sup>2</sup> EN COLUMNETAS	m <sup>3</sup>	1.85
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m <sup>2</sup>	18.96
02.03.05.03	ACERO CORRUGADO F <sub>Y</sub> =4200 KG/CM <sup>2</sup> GRADO 60 PARA COLUMNETAS	kg	200.74
02.03.06	PLACAS		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDO/CS PRIMERA CONVOCATORIA

02.03.06.01	CONCRETO EN PLACAS $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	6.28
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PLACAS	m <sup>2</sup>	103.86
02.03.06.03	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 PARA PLACAS	kg	1,396.14
<b>02.03.07</b>	<b>VIGAS</b>		
02.03.07.01	CONCRETO - VIGAS $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	17.19
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGAS	m <sup>2</sup>	142.43
02.03.07.03	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 PARA VIGAS	kg	3,770.39
<b>02.03.08</b>	<b>VIGAS DE CONFINAMIENTO</b>		
02.03.08.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m <sup>3</sup>	0.34
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGAS DE CONFINAMIENTO	m <sup>2</sup>	4.57
02.03.08.03	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	33.39
<b>02.03.09</b>	<b>LOSA ALIGERADA</b>		
02.03.09.01	CONCRETO - LOSAS ALIGERADAS $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	17.38
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSAS ALIGERADAS	m <sup>2</sup>	198.65
02.03.09.03	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 PARA LOSA ALIGERADA	kg	1,272.55
02.03.09.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA PARA LOSA ALIGERADA 30X30X15 cm	und	1,654.78
<b>02.03.10</b>	<b>CISTERNA</b>		
02.03.10.01	CONCRETO - CISTERNA $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	4.20
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CISTERNA	m <sup>2</sup>	20.40
02.03.10.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> PARA CISTERNA	kg	381.87
<b>02.03.11</b>	<b>ESCALERAS</b>		
02.03.11.01	CONCRETO - ESCALERA $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	2.41
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - ESCALERA	m <sup>2</sup>	17.18
02.03.11.03	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 PARA ESCALERAS	kg	244.50
<b>02.03.12</b>	<b>DINTELES</b>		
02.03.12.01	CONCRETO $f_c=210$ KG/CM <sup>2</sup> EN DINTELES	M3	1.08
02.03.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DINTELES	M2	20.06
02.03.12.03	ACERO CORRUGADO $F_y=4200$ KG/CM <sup>2</sup> EN DINTELES	KG	98.09
<b>02.04</b>	<b>VARIOS</b>		
02.04.01	JUNTA SÍSMICA e=1"	m	40.15
02.04.02	ROTURA DE PROBETAS	und	10.00
<b>02.05</b>	<b>FLETE</b>		
02.05.01	FLETE TERRESTRE (CHICLAYO - OLMOS - CP. CORRAL DE ARENA LA ESPERANZA)	glb	1.00
<b>03</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>03.01</b>	<b>MUROS Y TABIQUERÍA DE ALBAÑILERÍA</b>		
03.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M1:1:4 E=1.5 cm	m <sup>2</sup>	293.31
03.01.02	ACERO DE AMARRE 6MM CADA TRES HILADAS	kg	20.48
<b>03.02</b>	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO EN INTERIORES C/MEZCLA 1:5 E=1.5 cm	m <sup>2</sup>	39.41
03.02.02	TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS INTERIORES MEZC. C:A 1:5, E=1.5 cm	m <sup>2</sup>	470.26
03.02.03	TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS EXTERIORES MEZC. C:A 1:5, E=1.5 cm	m <sup>2</sup>	142.09
03.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS Y PLACAS, E=1.5cm, C:A; 1:5	m <sup>2</sup>	163.35
03.02.05	TARRAJEO EN VIGAS MEZC. C:A 1:5, E=1.5 cm.	m <sup>2</sup>	153.71
03.02.06	TARRAJEO FONDO DE ESCALERA MORTERO 1:5	m <sup>2</sup>	10.38
03.02.07	PREPARACION DE GRADAS DE CONCRETO E=3.00cm, C:A; 1:4	m	22.50
03.02.08	GRADAS DE ESCALERA CON PORCELANATADO ANTIDESLIZANTE	m	22.50
03.02.09	PREPARACION DE DESCANSOS E=3.00cm, C:A; 1:4	m <sup>2</sup>	3.13
03.02.10	DESCANSO DE ESCALERA CONPORCELANATO ANTIDESLIZANTE	m <sup>2</sup>	3.44
03.02.11	TARRAJEO EN CISTERNA CON IMPERMEABILIZANTE, E=1.5cm, C:A; 1:5	m <sup>2</sup>	24.01
03.02.12	VESTIDURA DE DERRAMES, A=0.15m, E=1.5cm, C:A; 1:5	m	147.00
03.02.13	BRUÑAS DE 1 X 1 cm	m	195.33
<b>03.03</b>	<b>CIELORRASOS</b>		
03.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA E=1.5CM, C:A 1:5	m <sup>2</sup>	198.65
<b>03.04</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
<b>03.04.01</b>	<b>CONTRAPISOS</b>		
03.04.01.01	CONTRAPISO e=2"	m <sup>2</sup>	256.48
<b>03.04.02</b>	<b>PISOS</b>		
03.04.02.01	PISO DE PORCELANATO 0.60X0.60 M.	m <sup>2</sup>	228.89
03.04.02.02	PISO CERAMICO DE 0.60X0.60 M	m <sup>2</sup>	23.04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDO/CS PRIMERA CONVOCATORIA

03.04.02.03	PISO DE CEMENTO PULIDO E=5.00CM	m2	4.55
<b>03.05</b>	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
<b>03.05.01</b>	<b>ZOCALOS</b>		
03.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICA EN SERVICIOS HIGIÉNICOS, H=1.50 MTS	m2	49.26
<b>03.05.02</b>	<b>CONTRAZOCALOS</b>		
03.05.02.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.10 m	m	154.55
03.05.02.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.10 m	m	7.94
<b>03.06</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
<b>03.06.01</b>	<b>PUERTAS</b>		
03.06.01.01	PUERTA P-01 (1.80X2.10) MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA TRIPLAY 5.5 mm, ACABADO 4 CAPAS PINTURA AL DUCCO	und	3.00
03.06.01.02	PUERTA P-02 (1.50X2.10) MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA TRIPLAY 5.5 mm, ACABADO 4 CAPAS PINTURA AL DUCCO	und	1.00
03.06.01.03	PUERTA P-03 (1.00X2.10) MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA TRIPLAY 5.5 mm, CON BRAZO CIERRA PUERTA TIPO INDUSTRIAL Y ACABADO 4 CAPAS PINTURA AL DUCCO	und	3.00
03.06.01.04	PUERTA P-04 (0.90X2.10) MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA TRIPLAY 5.5 mm	und	7.00
03.06.01.05	PUERTA P-05 (0.66X1.85) MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA TRIPLAY 5.5 mm	und	4.00
<b>03.06.02</b>	<b>OTROS</b>		
03.06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE SS.HH. H = 2.10 m DE MELAMINE 18mm	m2	7.27
03.06.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE URINARIO 0.45 M x 0.90 m DE MELAMINE 18mm	m2	0.50
<b>03.07</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
03.07.01	BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE EN ESCALERA	m	9.80
03.07.02	PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE EN ESCALERA Y RAMPA	m	11.05
03.07.03	BARRA DE APOYO DE ACERO INOX. DISCAPACITADO	m	1.50
<b>03.08</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
<b>03.08.01</b>	<b>VENTANAS</b>		
03.08.01.01	VENTANA V-01 (1.07x1.80M) DE PERFILES DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6 mm C- SISTEMA CORREDIZA	und	1.00
03.08.01.02	VENTANA V-02 (1.34x1.70M) DE PERFILES DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6 mm C- SISTEMA CORREDIZA	und	1.00
03.08.01.03	VENTANA V-03 (1.40x1.70M) DE PERFILES DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6 mm C- SISTEMA CORREDIZA	und	1.00
03.08.01.04	VENTANA V-04 (1.05x0.50M) DE PERFILES DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6 mm C- SISTEMA CORREDIZA	und	1.00
03.08.01.05	VENTANA V-05 (1.51x1.70M) DE PERFILES DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6 mm C- SISTEMA CORREDIZA	und	1.00
03.08.01.06	VENTANA V-06 (1.00x0.50M) DE PERFILES DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6 mm C- SISTEMA CORREDIZA	und	1.00
03.08.01.07	VENTANA V-07 (1.88x0.50M) DE PERFILES DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6 mm C- SISTEMA CORREDIZA	und	1.00
03.08.01.08	VENTANA V-08 (2.72X1.80M) DE PERFILES DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6 mm C- SISTEMA CORREDIZA	und	1.00
03.08.01.09	VENTANA V-09 (3.60x1.80M) DE PERFILES DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6 mm C- SISTEMA CORREDIZA	und	1.00
03.08.01.10	VENTANA V-10 (3.80x1.80M) DE PERFILES DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6 mm C- SISTEMA CORREDIZA	und	1.00
03.08.01.11	VENTANA V-11 (2.67x1.80M) DE PERFILES DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6 mm C- SISTEMA CORREDIZA	und	1.00
03.08.01.12	VENTANA V-12 (1.91x1.80M) DE PERFILES DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6 mm C- SISTEMA CORREDIZA	und	1.00
<b>03.08.02</b>	<b>MAMPARAS</b>		
03.08.02.01	MAMPARA M-01 (2.80x2.10) CRISTAL TEMPLADO DE DOS (02) HOJAS DE 08MM INCOLORO CON ACCESORIOS Y JALADORES DE ACERO INOXIDABLE SISTEMA CORREDIZA	und	1.00
03.08.02.02	MAMPARA M-02 (2.05x2.10) CRISTAL TEMPLADO DE DOS (02) HOJAS DE 08MM INCOLORO CON ACCESORIOS Y JALADORES DE ACERO INOXIDABLE SISTEMA CORREDIZA	und	1.00
<b>03.09</b>	<b>PINTURA</b>		
03.09.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	198.65
03.09.02	PINTURA DE MUROS INTERIORES, COLUMNAS, DERRAMES C/LATEX - 2 MANOS, C/IMPRIMANTE	m2	470.26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDO/CS PRIMERA CONVOCATORIA

03.09.03	PINTURA DE MUROS EXTERIORES, COLUMNAS C/LATEX - 2 MANOS, C/IMPRIMANTE	m2	142.09
03.09.04	PINTURA EN COLUMNAS	m2	163.35
03.09.05	PINTURA DE VIGAS C/LATEX - 2 MANOS, C/IMPRIMANTE	m2	153.71
<b>03.10</b>	<b>OTROS</b>		
03.10.01	PLACA RECORDATORIA	und	1.00
03.10.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	338.89
<b>04</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>04.01</b>	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
<b>04.01.01</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS</b>		
04.01.01.01	SUM. E INST. DE INODORO CON TANQUE BAJO, RAPID JET, C/ BLANCO INC. ACCESORIOS.	pza	5.00
04.01.01.02	SUM. E INST. DE URINARIO TIPO BAMBY DE LOZA VITRIFICADA	pza	2.00
04.01.01.03	SUM. E INST. DE LAVATORIO TIPO OVALIN LOZA VITRIFICADA BLANCO CIRCULAR D = 41 cm, C/ACCESORIOS	pza	4.00
04.01.01.04	SUM. E INST. DE LAVATORIO DE LOZA VITRIFICADA BLANCO CON PEDESTAL, INC. ACCESORIOS	pza	1.00
<b>04.01.02</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>		
04.01.02.01	SUM. DE PAPELERA CON PEDAL 5L DE ACERO INOX. PARA BAÑO	und	3.00
04.01.02.02	SUM. E INST. DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE PVC DE 31x33x18 cm	und	3.00
04.01.02.03	SUM. E INST. DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO DE PVC COLOR BLANCO	und	3.00
04.01.02.04	SUM. E INST. DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE 400 ml, DE PLASTICO Y ADOSADO EN PARED.	und	3.00
04.01.02.05	SUM. E INST. GRIFERIA PARA LAVATORIO DE BRONCE CROMADO, CIERRE DISCO CERAMICO MEDIA VUELTA	und	3.00
<b>04.02</b>	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
<b>04.02.01</b>	<b>SALIDA DE AGUA FRIA</b>		
04.02.01.01	SALIDA PARA AGUA FRIA CON TUBERIA Ø1/2" PVC- SAP PARA INODORO	pto	5.00
04.02.01.02	SALIDA PARA AGUA FRIA CON TUBERIA Ø1/2" PVC- SAP PARA LAVATORIO Y LAVADERO	pto	5.00
<b>04.02.02</b>	<b>REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA</b>		
04.02.02.01	SUMIN. E INSTALAC. DE TUBERIA PVC C10 - Ø 1"	m	39.15
04.02.02.02	SUMIN. E INSTALAC. DE TUBERIA PVC C10 - Ø 3/4"	m	28.38
04.02.02.03	SUMIN. E INSTALAC. DE TUBERIA PVC C10 - Ø 1/2"	m	20.36
<b>04.02.03</b>	<b>ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRÍA</b>		
04.02.03.01	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRÍA 1ER NIVEL	glb	1.00
04.02.03.02	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRÍA 2DO NIVEL	glb	1.00
<b>04.02.04</b>	<b>VALVULAS</b>		
04.02.04.01	VALVULA COMPUERTA 1/2" BRONCE CROMADO	und	3.00
04.02.04.02	VALVULA COMPUERTA 3/4" BRONCE CROMADO	und	1.00
<b>04.02.05</b>	<b>ADITAMENTOS VARIOS</b>		
04.02.05.01	EQUIPAMIENTO DE BOMBEO AGUA POTABLE	glb	1.00
04.02.05.02	SOMBRERO DE VENTILACIÓN 2"	und	10.00
04.02.05.03	TAPA METALICA DE CISTERNA DE 0.60X0.60 M.	und	1.00
04.02.05.04	MARCO Y TAPA PARA VALVULAS	und	4.00
04.02.05.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LINEA DE SUCCIÓN E IMPULSIÓN	glb	1.00
04.02.05.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LINEA DE ALIMENTACION	glb	1.00
<b>04.02.06</b>	<b>OTROS</b>		
04.02.06.01	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA FRIA	glb	1.00
04.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO DE POLIETILENO DE 2,500 Lts	Und	1.00
04.02.06.03	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE AGUA	glb	1.00
<b>04.03</b>	<b>SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN</b>		
<b>04.03.01</b>	<b>FALSAS COLUMNAS PARA MONTANTES P/TUBERIA MONTANTE</b>		
04.03.01.01	FALSAS COLUMNAS - CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.41
04.03.01.02	FALSAS COLUMNAS - ACERO F'Y= 4200 Kg/cm2	kg	52.19
04.03.01.03	FALSAS COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.94
<b>04.03.02</b>	<b>SALIDA DE DESAGÜE</b>		
04.03.02.01	SALIDA DE DESAGUE DE 2" EN PVC EN LAVATORIO/LAVADERO/URINARIO	pto	7.00
04.03.02.02	SALIDA DE DESAGUE DE 2" EN PVC EN SUMIDERO	pto	3.00
<b>04.03.03</b>	<b>REDES DE DERIVACIÓN</b>		
04.03.03.01	TUBERIA PVC-P Ø=6"	m	21.67

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDO/CS PRIMERA CONVOCATORIA

04.03.03.02	TUBERIA PVC-P Ø=4"	m	16.36
04.03.03.03	TUBERIA PVC-P Ø=3"	m	7.88
04.03.03.04	TUBERIA PVC-P Ø=2"	m	75.31
<b>04.03.04</b>	<b>ACCESORIOS DE REDES DE DESAGÜE</b>		
04.03.04.01	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE 1ER NIVEL	glb	1.00
04.03.04.02	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE 2DO NIVEL	glb	1.00
<b>04.03.05</b>	<b>ADITAMENTOS VARIOS</b>		
04.03.05.01	CAJA DE REG. PREFABRICADO 30cm x 60cm	und	4.00
04.03.05.02	CAJA DE REBOSE DE 30X30 CM PVC	und	1.00
<b>04.03.06</b>	<b>OTROS</b>		
04.03.06.01	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE DESAGUE	glb	1.00
<b>04.04</b>	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
<b>04.04.01</b>	<b>FALSAS COLUMNAS PARA MONTANTES P/TUBERIA MONTANTE</b>		
04.04.01.01	FALSAS COLUMNAS - CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.41
04.04.01.02	FALSAS COLUMNAS - ACERO F'Y= 4200 Kg/cm2	kg	52.19
04.04.01.03	FALSAS COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.94
<b>04.04.02</b>	<b>DRENAJE PLUVIAL</b>		
04.04.02.01	TUBERIA DE DRENAJE PLUVIAL PVC 2"	m	20.60
<b>04.04.03</b>	<b>ACCESORIOS</b>		
04.04.03.01	ACCESORIOS DE RED DE DRENAJE PLUVIAL 1ER NIVEL	glb	1.00
<b>04.04.04</b>	<b>OTROS</b>		
04.04.04.01	PRUEBA HIDRAULICA EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	glb	1.00
<b>04.05</b>	<b>TANQUE SEPTICO</b>		
<b>04.05.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	13.00
04.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	13.00
<b>04.05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.05.02.01	EXCAVACIÓN PARA ZAPATAS, CISTERNA Y ESCALERA	m3	45.50
04.05.02.02	PERFILADO Y CONFORMACIÓN DE ZANJAS	m2	66.20
04.05.02.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO CON MATERIAL PROPIO	m3	23.10
04.05.02.04	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NORMAL C/COMPACTADORA	m2	6.60
04.05.02.05	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D=2.5 KM	m3	25.73
<b>04.05.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
04.05.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	8.17
<b>04.05.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
04.05.04.01	CONCRETO PARA TANQUE SEPTICO F'C=175KG/CM2	m3	5.71
04.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE TANQUE SEPTICO	m2	24.52
04.05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS DE TANQUE SEPTICO	m2	6.40
04.05.04.04	ACERO CORRUGADO fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60	Kg	539.12
<b>04.05.05</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
04.05.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES PARA INTERIOR C:A=1:2, E=1.50 CM	m2	25.60
<b>04.05.06</b>	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>		
04.05.06.01	TEE SANITARIA PVC P/DESAGUE DE 4"X4"	und	4.00
04.05.06.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"X24"	und	4.00
<b>04.05.07</b>	<b>OTROS</b>		
04.05.07.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	43.72
<b>04.06</b>	<b>POZO PERCOLADOR</b>		
<b>04.06.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	10.24
04.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	10.24
<b>04.06.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.06.02.01	EXCAVACIÓN PARA ZAPATAS, CISTERNA Y ESCALERA	m3	29.76
04.06.02.02	PERFILADO Y CONFORMACIÓN DE ZANJAS	m2	37.20
04.06.02.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO CON MATERIAL PROPIO	m3	7.44
04.06.02.04	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NORMAL C/COMPACTADORA	m2	2.01
04.06.02.05	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D=2.5 KM	m3	26.41
<b>04.06.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
04.06.03.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	1.06
04.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO POZO PERCOLADOR	m2	7.04

<b>04.06.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
04.06.04.01	CONCRETO EN POZO DE PERCOLACIÓN F'C=175 KG/CM2	m3	0.68
04.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA Y TAPA DE POZO DE PERCOLACIÓN	m2	4.52
04.06.04.03	ACERO CORRUGADO f <sub>c</sub> =4200 Kg/cm2 GRADO 60	Kg	26.53
<b>04.06.05</b>	<b>MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA</b>		
04.06.05.01	MURO DE LADRILLO DE CABEZA TIPO IV MEZCLA 1:5 C.V	m2	27.90
<b>04.06.06</b>	<b>ACCESORIOS DE DESAGUE</b>		
04.06.06.01	TEE SANITARIA PVC P/DESAGUE DE 4"X4"	und	1.00
<b>04.06.07</b>	<b>OTROS</b>		
04.06.07.01	FILTRO DE GRAVA O MATERIAL GRANULAR CLASIFICADO	m3	0.68
<b>04.07</b>	<b>CAJA DE DISTRIBUCIÓN</b>		
<b>04.07.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1.00
04.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1.00
<b>04.07.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.07.02.01	EXCAVACIÓN PARA ZAPATAS, CISTERNA Y ESCALERA	m3	1.00
<b>04.07.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
04.07.03.01	CONCRETO EN CAJAS DE INSPECCIÓN F'C=175 KG/CM2	m3	0.60
04.07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJA DE INSPECCIÓN	m2	5.00
04.07.03.03	ACERO CORRUGADO f <sub>c</sub> =4200 Kg/cm2 GRADO 60	Kg	20.00
<b>04.07.04</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
04.07.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES PARA INTERIOR C:A=1:2, E=1.50 CM	m2	6.00
<b>04.07.05</b>	<b>TUBERIA DE DESAGUE</b>		
04.07.05.01	EXCAVACIÓN MANUAL	m3	3.30
04.07.05.02	TUBERIA PVC-SAL 4"	m	8.25
04.07.05.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO CON MATERIAL PROPIO	m3	3.88
<b>05</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>05.01</b>	<b>CONEXION A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES</b>		
05.01.01	TRAMITE, SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR ELECTRICO	gib	1.00
<b>05.02</b>	<b>SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES</b>		
<b>05.02.01</b>	<b>SALIDA PARA ALUMBRADO Y FUERZA</b>		
05.02.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	55.00
<b>05.02.02</b>	<b>SALIDA DE TOMACORRIENTES</b>		
05.02.02.01	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA H=0.40m	pto	27.00
05.02.02.02	SALIDA TOMACORRIENTE SIMPLE PARA LÁMPARA DE EMERGENCIA, h=2.20m	pto	5.00
<b>05.02.03</b>	<b>SALIDA DE INTERRUPTORES</b>		
05.02.03.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE h=1.30m	pto	10.00
05.02.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE h=1.30m	pto	7.00
05.02.03.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE h=1.30m	pto	2.00
05.02.03.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACION SIMPLE H=1.30m	pto	1.00
<b>05.02.04</b>	<b>SALIDA PARA VOZ, DATA Y TV</b>		
05.02.04.01	SALIDA PARA DATA	pto	2.00
<b>05.02.05</b>	<b>SALIDA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO</b>		
05.02.05.01	SALIDA DE CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	8.00
05.02.05.02	SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCOPICA	pto	1.00
05.02.05.03	SALIDA PARA ESTACIÓN MANUAL EN PARED	pto	1.00
05.02.05.04	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO	pto	8.00
<b>05.03</b>	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS</b>		
05.03.01	TUBERIA PVC Ø 25 mm	m	172.82
05.03.02	TUBERIA PVC Ø 50 mm	m	18.00
<b>05.04</b>	<b>CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA EN TUBERÍAS</b>		
05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR NH-80 Ø=2.50mm <sup>2</sup>	m	258.72
05.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR NH-80 Ø=4.00mm <sup>2</sup>	m	86.92
05.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR N2XOH Ø=10.00mm <sup>2</sup>	m	36.00
<b>05.05</b>	<b>TABLEROS</b>		
05.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE Y TAPA DE PLANCHA Fe LAF 1/16" PARA TG EMPOTRADO 32 POLOS INC / INTERR. TERMOM.	und	1.00
<b>05.06</b>	<b>INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>		
05.06.01	INST. DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA	und	1.00

05.07	ARTEFACTOS		
05.07.01	LUMINARIAS		
05.07.01.01	PANEL CIRCULAR LED P/ADOSAR 24W 6500L 2150LM D=30CM, BASE DE ALUMINIO Y PANTALLA ACRILICA	und	56.00
05.07.01.02	LUMINARIA TIPO REJILLA DE ALUMINIO ADOSABLE CON 4 LAMPARAS LED T8 DE 18W	und	8.00
05.07.01.03	LUMINARIA DE EMERGENCIA CON DOS LÁMPARAS LED, POTENCIA DE 14W	und	5.00
05.07.02	LAMPARAS		
05.07.02.01	LAMPARA EXTERIOR CUBICA DE ALUMINIO EXTRUIDO DE 6W 855 LUMENES, IP65	und	5.00
05.08	OTROS		
05.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und	1.00
05.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE ALARMA DE HUMO	und	8.00
05.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACION MANUAL EN PARED	und	1.00
05.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA ESTREBOSCOPICA	und	1.00
05.09	VARIOS		
05.09.01	RACK DE COMUNICACIONES	und	1.00

#### V. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA.

PRESUPUESTO ETAPA I	
DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 538,929.87
GASTO GENERALES (8.17%)	S/ 44,012.51
UTILIDADES (5%)	S/ 26,946.49
SUB TOTAL	S/ 609,888.87
IGV (18.00%)	S/ 109,780.00
<b>VALOR REFERENCIAL ETAPA I</b>	<b>S/ 719,668.87</b>

#### VI. VALOR REFERENCIAL DE OBRA.

El valor referencial de la obra etapa I es: **S/ 719,668.87 (Setecientos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 87/100 Soles).**

El referido monto, considera la Ejecución de la Obra, incluyendo el IGV, Gastos Generales Variables (Sueldos, bonificaciones y beneficios sociales, movilización de personal, alimentación, materiales de limpieza, seguros, servicios, comunicaciones); Gastos Generales Fijos (Gastos Financieros, Tramites y Licencias, Gastos de Liquidación, Impuestos), los costos laborales son conforme a la legislación vigente beneficios sociales; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, materia de la presente contratación.

#### VII. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La modalidad de ejecución de la obra será INDIRECTA (Por contrata).

#### VIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE OBRA.

A suma Alzada

#### IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

El plazo de ejecución del proyecto será de **noventa (90) días calendario** (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se compatibilizaran desde el día siguiente de haberse cumplido todas las condiciones indicadas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## X. FINANCIAMIENTO

Presupuesto Participativo

## XI. ADELANTOS

La entidad otorgará Adelantos Directos y de Materiales, según lo especificado en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad ha considerado otorgar adelantos de acuerdo a los artículos 38 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por D.L. N° 1444, y los artículos 153, 180, 181, 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, se con, modificado con D.S. N° 377-2019-EF, siendo los siguientes adelantos:

**Adelanto directo:** El contratista puede solicitar formalmente el adelanto directo, en conjunto hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original; debiendo presentar su solicitud dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo la solicitud no procede, debiendo la entidad entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación, conforme establece el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Adelanto para materiales o insumos:** El contratista puede requerir adelantos para materiales o insumos, en conjunto hasta el veinte por ciento (20%) del monto de contrato original.

Así mismo basándose en el **Artículo 182-ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

182.1. La Entidad establece en los documentos del procedimiento de selección el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual se entregue el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

182.2. Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

182.3. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

182.4. Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

182.5. Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

## XII. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se tendrá en cuenta de acuerdo a los lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital conforme a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, tiene como finalidad establecer disposiciones para la implementación y uso de una herramienta informática que permita optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente; así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra, cautelando la inalterabilidad de su registro.

El objetivo Desarrollar los lineamientos para la implementación y uso del cuaderno de obra digital, de conformidad con lo dispuesto en la Decimotercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Dicho cuaderno digital sustituye al cuaderno de obra físico, siendo el supervisor y el residente responsables del registro de información en dicha plataforma, debiendo ingresar a la misma con sus credenciales y asegurando la intangibilidad de la información registrada.

**Disposiciones generales de la directiva:**

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la presente Directiva.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

El OSCE, a través del órgano competente, realiza el seguimiento y monitoreo de la operatividad de la herramienta informática del cuaderno de obra digital, para su optimización o alineamiento a modificaciones normativas, debiendo los usuarios sujetarse a dichas modificaciones. Asimismo, brinda soporte especializado para la atención de solicitudes o incidencias, previa evaluación, sujetándose a lo establecido en la Ley, Reglamento, la presente Directiva y demás normativa que resulte aplicable.

**Disposiciones finales:**

La obligación de usar el cuaderno de obra digital aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva.

En los contratos de obra derivados de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados con anterioridad a la vigencia de la presente Directiva, las partes pueden acordar el uso del cuaderno de obra digital, siempre que no se haya abierto un cuaderno de obra físico.

Excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva

solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva. La Dirección del SEACE se pronuncia sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

En los casos que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, la Entidad debe registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

Las Entidades que cuenten con una plataforma digital con las características y condiciones del cuaderno de obra previstas en la normativa de contrataciones del Estado, desarrollada con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Directiva, previo a su uso, deben gestionar ante el OSCE la integración con el módulo de contratos del SEACE y la transmisión al cuaderno de obra digital administrado por el OSCE, de la información que se registre en su plataforma digital, utilizando los mecanismos que para tal efecto proporcione el OSCE, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información.

### XIII. VALORIZACIONES

Conforme al Artículo **N°194 VALORIZACIONES Y METRADOS**, Las valorizaciones de obra tienen carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas; con la conformidad de la Supervisión.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo detallado, tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes por supervisor y el contratista. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuará previa coordinación con la Municipalidad Distrital de Olmos. La forma de pago de las valorizaciones se realizará de la siguiente manera:

Mediante valorizaciones de obra MENSUAL, en función de los metrados ejecutados, aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Se valorizará hasta alcanzar el total de los metrados ejecutados, el contratista tendrá derecho a los correspondientes reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda.

La Entidad abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el artículo 194 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 194° del Reglamento y los artículos 1234°, 1245° y 1246° del Código Civil. En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a Quien se indique en el contrato de consorcio.

Se presentará en las valorizaciones el siguiente contenido:

## **I CARATULA**

## **II INDICE**

## **III DOCUMENTACION TECNICA**

1. CARTA DE LA EMPRESA SUPERVISORA A LA ENTIDAD.
2. CARTA DEL SUPERVISOR A LA EMPRESA SUPERVISORA.
3. INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR DE OBRA.
4. CARTA DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISION.
5. CARTA DEL RESIDENTE A LA EMPRESA CONTRATISTA.
6. INFORME DEL INGENIERO RESIDENTE.
7. ESTADO DE AVANCE FISICO DE LA OBRA (BREVE DESCRIPCION, METODO DE DESCRIPCION DE TRABAJOS EJECUTADOS, METODOS DE CONSTRUCCION PROPUESTOS Y UTILIZADOS).
8. ESTADO DE AVANCE ECONOMICO INCLUIRA (AVANCE ECONOMICO POR PARTIDAS, GASTOS GENERALES, UTILIDAD Y ADELANTOS).
9. ESTADO FINANCIERO INCLUIRA (CUADRO DE RESUMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA, CUADRO DE ADELANTOS AL CONTRATISTA).
10. RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS.
11. GRAFICO O CUADRO COMPARATIVO DEL AVANCE REAL CON EL CALENDARIO PROGRAMADO.
12. RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION.
13. VALORIZACION DEL MES.
14. PLANILLA DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS.
15. CURVA S (02 CURVAS, AVANCE FISICO Y AVANCE FINANCIERO)
16. CALCULO DE AMORTIZACION.
17. CALCULO DE PAGO DE LA CONTRATISTA.
18. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VALORIZADO Y ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO.
19. PANEL FOTOGRAFICO DONDE SE APRECIE LA PRESENCIA DEL SUPERVISOR Y RESIDENTE DE OBRA Y SU PLANTEL PROPUESTO.
20. ENSAYO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.
21. PRUEBAS DE CALIDAD DE MATERIALES.
22. DISEÑO DE MEZCLA.
23. CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.
24. OTROS ENSAYOS ENCARGADOS POR LA ENTIDAD Y QUE SE CONSIDERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
25. COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO DE SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD.
26. COPIA DE CUADERNO DE OBRA.
27. INFORME DE ESPECIALISTAS.

## **IV DOCUMENTACION AMINISTRATIVA**

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA.
2. CUADRO RESUMEN DE PAGO ACTUAL AL CONTRATISTA.
3. CONTROL DE CARTA FIANZA.
4. FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA.
5. FICHA RUC DEL QUE FACTURA.
6. CCI-CONTRATISTA.
7. COPIA DE DNI DE REPRESENTANTE LEGAL.
8. COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.
9. COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL INGENIERO RESIDENTE.
10. COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DE ESPECIALISTAS.

11. COPIA DE ACTA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO.
12. COPIA RNP DEL CONTRATISTA.
13. DATOS GENERALES DE LA OBRA.
14. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
15. ACTA DE INICIO DE OBRA.
16. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA.
17. CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.
18. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR-PENSION Y SALUD).
19. SEGURO CONTRA TODO RIESGO (CAR)
20. INFORME DE CADA ESPECIALISTA DE EJECUCION DE OBRA.

#### **DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:**

##### **NOTA:**

1. La Valorización del Contrato de Ejecución de Obra debe ser presentada siguiendo el presente Orden.
2. Todas las páginas deben estar FIRMADAS por el Representante Legal de la Empresa o Consorcio, el Ingeniero Residente, el Jefe de Supervisión de Obra o Inspector de Obra, según sea el caso,
3. Además de estar FOLIADA toda la Valorización de atrás hacia adelante.
4. Los informes de los especialistas deben estar firmados por su debido especialista.
5. Presentar la Valorización en Archivadores, 02 originales, 02 copias + 02 CD + fotos en formato JPG).
6. Colocar separadores (hoja de color, con fichero) para cada contenido de la VALORIZACION.

#### **XIV. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD**

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

## XV. AMPLIACIONES DE PLAZO. ARTÍCULO 197 DEL RLCE

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Reglamento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.

## XVI. RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS. ARTÍCULO 208 DEL RLCE

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Dentro de los dos (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. En la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el Contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Contratista y su Residente.

De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva y no se recibirá la obra. A partir del día siguiente, el Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por el Supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (03) días siguientes de la anotación. El Comité de Recepción se constituirá en la obra dentro de los siete (07) días siguientes de recibido el informe del Supervisor. La comprobación que

realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra.

Si en la segunda inspección el Comité de Recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informará a la Entidad para que este, solicite por escrito al Contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora.

#### **XVII. REAJUSTE DE PRECIOS. ARTÍCULO 195 DEL RLCE**

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas.

El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en el Expediente Técnico, conforme al Artículo 7° del Decreto Supremo N° 011-79 VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, o las normas legales que lo sustituyan, conforme a lo establecido en el Artículo 195° del REGLAMENTO. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

La entidad realizará el pago de los reajustes en la liquidación final, sin reconocimiento de intereses.

#### **XVIII. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

Basándose en el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral. 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

### **CONTENIDO MÍNIMO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL CONTRATISTA**

Tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la liquidación del control de la obra los requisitos siguientes:

- 1) Ficha de identificación de la obra.
- 2) Monto de contrato vigente.
- 3) Calculo de reintegro Autorizado.
- 4) Metrados de post construcción.
- 5) Valorizaciones pagadas.
- 6) Resumen de liquidación final de contrato de obra.
- 7) Memoria descriptiva Valorizada.
- 8) Estad financiero Contable (emitida por la oficina de Contabilidad)
- 9) Planos post- construcción (firmado por el Residente y Supervisor)
- 10) Calendario valorizado de Ejecución de obra adecuada a la fecha de inicio a la obra.
- 11) Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- 12) Expediente Técnico.
- 13) Bases del Proceso de selección correspondiente.
- 14) Absolución de Consultas.
- 15) Contrato de Obra.
- 16) Valorización de Obra.
- 17) Resolución de adicionales, ampliaciones de plazos u otros.
- 18) Cuaderno de obra (original)
- 19) Solicitud de adelantos por parte del contratista si los hubiera. Con la relación de materiales a adquirir y calcula del monto máximo a otorgar.
- 20) Certificados de control de calidad (originales)
- 21) Acta de entrega de terreno.
- 22) Acta de Inicio de Obra.
- 23) Acta de recepción de obra.
- 24) Acta de observaciones (si la hubiera)
- 25) Índices de unificados de precios INEI.
- 26) Declaración jurada de no tener reclamos laborales del Ministerio del trabajo.
- 27) Declaración jurada de no tener pagos pendientes a los trabajadores.
- 28) Certificado de NO adeudo de SENCICO Y CONAFOVICER.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso.

Todos los documentos de la liquidación a presentar deberán estar firmados por el Supervisor, residente y Representante legal.

Se presentará cuatro (4) ejemplares, de los cuales dos (2) debe ser presentado en original y dos (2) en copia debidamente foliados + CD (conteniendo la liquidación presentada en archivos digital y pdf).

### XIX. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER POSTOR

- Persona natural o jurídica inscrita en el RNP como ejecutor de Obra.
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanente, para contratar con el Estado Peruano.
- El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor no debe estar inmerso en ninguna causal de impedimento señalado en el Artículo N°11 de la Ley de Contrataciones con El Estado.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD.

### CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### a) Del equipamiento

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.0
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25"	1.0
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3	1.0
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.0
5	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	1.0
6	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP 11 p3	1.0
7	TEODOLITO	1.0

#### Notas:

1. El Postor podrá proponer equipos y maquinarias que supere el mínimo de características solicitadas en capacidad y/o características.
2. El Postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que sustenten la propiedad, la posesión u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido de forma previa a la ejecución del proyecto.
3. Cabe mencionar, que dichos equipos y maquinarias requeridas están de acuerdo a lo considerado en el expediente técnico que fue evaluado y aprobado por la GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS.

#### b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Acreditación
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	Titulado y Colegiado

Formación Académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> DE NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilidad se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación

Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de la Experiencia
Residente y/o jefe de supervisión.	Obras Similares	36 meses en el cargo desempeñado (computados desde la fecha de la colegiatura)	(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La participación del Residente de obra será del 100% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra.

Se considerarán como obras iguales y/o similares a ejecución de obras que correspondan a: creación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o remodelación o la combinación de alguno de los términos anteriores, correspondiente a edificaciones y/o infraestructuras correspondientes a: locales comunales o centros comunales y/o locales multiusos y/o locales de usos múltiples y/o locales o centros comunales y/o colegios a nivel, inicial y/o primaria y/o secundaria.

**Importante:**

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

NOTA. - Cuando haya necesidad de un CAMBIO DE PERSONAL CLAVE PROPUESTO durante la ejecución de la obra, dicha condición debe de estar según lo previsto en el artículo 190' del Reglamento de la Ley aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, además deberá presentar la siguiente documentación: Carta legalizada de compromiso del profesional sustituto; 2) Copias legibles de certificados de trabajo o documentos que acrediten la experiencia del profesional sustituto; 3) Cuadro resumen que cuantifique la experiencia del profesional sustituto; 4) Certificado de habilidad original del profesional sustituto con el nombre de la obra; 5) Fotocopia de las bases integradas y documentos del profesional con el que obtuvo la Buena Pro; 6) Carta de renuncia legalizada del profesional sustituto; 7) Declaración Jurada de la veracidad de los documentos presentados; 8) Contrato suscrito entre la empresa y el personal sustituto; 9) En caso la renuncia del profesional sustituido sea por motivos de salud, presentar certificado médico original; 10) Declaración Jurada de que el profesional sustituto no está participando en otras obras; 11) D.J. de que el personal sustituto tendrá coeficiente de participación 1.00 de ser el caso; 12) Copia legalizada del contrato suscrito entre el contratista y el personal a ser sustituido.

**c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la obra etapa I: **S/ 719,668.87 (Setecientos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 87/100 Soles)**, en la ejecución de obras similares.

**Requisitos:**

Se considerarán como obras iguales y/o similares a ejecución de obras que correspondan a: creación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o remodelación o la combinación de alguno de los términos anteriores, correspondiente a edificaciones y/o infraestructura correspondiente a: locales comunales o centros comunales y/o locales multiusos y/o locales de usos múltiples y/o locales o centros comunales y/o colegios a nivel, inicial y/o primaria y/o secundaria.

### **Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo respectivo.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la experiencia del postor en la especialidad.

## **XX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del contratista contado a partir de la recepción de obra es de siete (7) años.

## **XXI. PENALIDAD POR MORA**

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones de pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en concordancia con los artículos 161 y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto Vigente}$$

$$F \times \text{Plazo vigente en días}$$

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) Días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F=0.4$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes y servicios:  $F=0.25$

248

b.2) Para obras: F=0.15

**XXII. OTRAS PENALIDADES**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
3	Cuando el contratista no cumpla con anotar en el cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes que puedan afectar el cronograma de ejecución de obra vigente.	0.1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
4	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal o vehicular, por incumplimiento de normas de seguridad, por incumplimiento de señalización solicitada por la entidad.	0.3 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
5	En caso no se cuente con la presencia permanente del RESIDENTE DE OBRA durante el desarrollo de la obra.	0.3 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal con los equipos de protección Personal.	0.3 UIT por ocurrencia, por día y por persona en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
7	Cuando el contratista emplee materiales no considerados en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la MDO.	0.3 UIT por cada ocurrencia y por cada material	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
8	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.3 UIT por cada ocurrencia y por día de ausencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
9	Cuando el contratista, luego del plazo para la subsanación de las observaciones, según el art 209 del RLCE, entregue la liquidación de contrato incompleto y/o con errores.	0.3 UIT por la Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
10	Cuando el contratista no cumpla con contar con las pólizas de seguro y/o no se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra.	0.1 UIT por cada día de transcurrido sin seguro, por cada póliza y/o por cada día sin vigencia de cada póliza.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
11	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal	0.5 UIT por la	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		Incidencia y cada personal.	O informe de la Subgerencia de Infraestructura
12	Cuando el contratista emplee practicas anti técnicas en la ejecución de las partidas del expediente técnico.	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
13	Por la presentación extemporánea de la liquidación final de obra	0.2 UIT, por cada día de retraso en su presentación	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
14	Por no presentar valorización o presentar valorización incompleta y/o con retraso conforme al reglamento	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
15	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico	0.5 UIT por la incidencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
16	Cuando por mala ejecución del proceso constructivo el contratista genere daños a terceros	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura

De acuerdo al artículo 162° y 163° de la Ley N°30225, se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### XXIII. SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA NO podrá subcontratar

#### XXIV. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, asimismo el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad será de 60%.

#### XXV. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo al numeral 176.1 del Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria D.S. N° 377-2019-EF, el plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181°.

En el caso de que no sea necesario el cumplimiento de alguna de las condiciones descritas, se procederá a estimar los plazos conforme lo establece este artículo del Reglamento.

7MB

## XXVI. SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista es responsable de implementar en obra el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, regulado en el Reglamento de la Ley N° 30225, en función al nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuestos, por lo que para el estricto cumplimiento del componente de implementación deberá mantener en su oferta el monto asignado a la partida de Seguridad, salud, medio ambiente (incluye prevención) a fin de asegurar su cumplimiento de acuerdo a las exigencias del sector.

## XXVII. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista es responsable de implementar en obra el sistema de Gestión Ambiental, el contratista deberá asumir por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente, por lo que el contratista deberá mantener el monto asignado a la partida de mitigación de impacto ambiental, a fin de asegurar su cumplimiento de acuerdo a las exigencias del sector.

## XXVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

## XXIX. PÓLIZAS

El CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros (original o copia legalizada) después de la suscripción del contrato y cinco (5) días antes del inicio efectivo de ejecución de obra, a excepción de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR), por el 100% del monto total del presupuesto, al cual deberá presentarse para las valorizaciones mensuales.

- **Seguro de todo Riesgo de Construcción (CAR)**

La póliza cubrirá todos los daños que ocurran en la obra de construcción como consecuencia de hechos accidentales e imprevisibles, este seguro se extiende a cubrir trabajos permanentes y temporales, incluidos materiales de construcción, mano de obra y otros que formen parte del contrato a asegurar; en tanto y cuanto estén contemplados en el expediente técnico.

- **Seguro ESSALUD**

El contratista a su total u única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por la Municipalidad, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

22

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25"</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP 11 p3</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>TEODOLITO</td> <td>1.0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b> <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.0	2	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25"	1.0	3	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3	1.0	4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.0	5	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	1.0	6	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP 11 p3	1.0	7	TEODOLITO	1.0
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD																							
1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.0																							
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25"	1.0																							
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3	1.0																							
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.0																							
5	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	1.0																							
6	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP 11 p3	1.0																							
7	TEODOLITO	1.0																							
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																								
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Titulado y Colegiado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b> <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	Plantel Profesional Clave			Cargo	Profesión	Acreditación	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	Titulado y Colegiado															
Plantel Profesional Clave																									
Cargo	Profesión	Acreditación																							
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	Titulado y Colegiado																							
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Experiencia</th> </tr> <tr> <th>Cargo Desempeñado</th> <th>Tipo de Experiencia</th> <th>Tiempo de Experiencia</th> <th>Acreditación de la Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente y/o jefe de supervisión.</td> <td>Obras Similares</td> <td>36 meses en el cargo desempeñado (computados desde la fecha de la colegiatura)</td> <td>(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto</td> </tr> </tbody> </table>	Experiencia				Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de la Experiencia	Residente y/o jefe de supervisión.	Obras Similares	36 meses en el cargo desempeñado (computados desde la fecha de la colegiatura)	(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto												
Experiencia																									
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de la Experiencia																						
Residente y/o jefe de supervisión.	Obras Similares	36 meses en el cargo desempeñado (computados desde la fecha de la colegiatura)	(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto																						

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

**Importante para la Entidad**

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 719,668.87 (Setecientos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 87/100 Soles)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><u>Se considerará obras iguales y/o similares a ejecución de obras que correspondan a: creación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o remodelación o la combinación de alguno de los términos anteriores, correspondiente a edificaciones y/o infraestructura correspondientes a: locales comunales o centros comunales y/o locales multiusos y/o locales de usos múltiples y/o locales o centros comunales y/o colegios a nivel, inicial y/o primaria y/o secundaria.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>21</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>

<sup>21</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>            Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>            Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Según lo estipulado en el expediente técnico el cual esta incluido en el SEACE (Sección expediente técnico)

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	“MEJORAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO CORRAL DE ARENA LA ESPERANZA - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”
	Fecha	29/08/2024		Ubicación Geográfica	Caserío Corral de Arena – Olmos – Lambayeque - Lambayeque.

737

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	LOCALIDAD CRUZ ROJA
R001	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño, que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Alta Prioridad		X			Establecer personal responsable en el área de trabajo de campo. Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto. Replanteo de obra en forma coordinada por Residente y Supervisor.	X	

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO CORRAL DE ARENA LA ESPERANZA - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
	Fecha	29/08/2024		Ubicación Geográfica	Caserío Corral de Arena – Olmos – Lambayeque - Lambayeque.

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	LOCALIDAD CRUZ ROJA
R002	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o ampliaciones de plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.	Alta Prioridad		X			Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra		X

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Anexo N° 03**

**Formato para asignar los riesgos**

<b>1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020	<b>2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO CORRAL DE ARENA LA ESPERANZA - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
	Fecha	29/08/2024		Ubicación Geográfica	Caserío Corral de Arena – Olmos – Lambayeque - Lambayeque.

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A		
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	LOCALIDAD CRUZ ROJA	
R003	Bloqueos de la Vía de Accesos a la Obra y cantera, durante los meses de enero a marzo, por intensas lluvias, que ocasionaría retrasos en la ejecución de la obra.	Alta Prioridad	X					Efectuar una programación adecuada, mejorar el camino de acceso a la zona de trabajo. Proveer el acceso de materiales y otros en los meses de menores precipitaciones del año. Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladarán a la obra y cantera.		X

**Anexo N° 03**

**Formato para asignar los riesgos**

<b>1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020	<b>2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO CORRAL DE ARENA LA ESPERANZA - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
	Fecha	29/08/2024		Ubicación Geográfica	Caserío Corral de Arena – Olmos – Lambayeque - Lambayeque.

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	LOCALIDAD CRUZ ROJA

R004	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Prioridad Moderada	X				Efectuar un adecuado plan de manejo ambiental para mitigar los impactos en la zona de influencia del proyecto.		X

**Anexo N° 03**

**Formato para asignar los riesgos**

<b>1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020	<b>2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO CORRAL DE ARENA LA ESPERANZA - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
	Fecha	29/08/2024		Ubicación Geográfica	Caserío Corral de Arena – Olmos – Lambayeque - Lambayeque.

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	LOCALIDAD CRUZ ROJA
R005	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja Prioridad		X			Capacitaciones, charlas de inducción permanente por parte del área de seguridad.		X

23

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO CORRAL DE ARENA LA ESPERANZA - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
	Fecha	29/08/2024		Ubicación Geográfica	Caserío Corral de Arena – Olmos – Lambayeque - Lambayeque.

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	LOCALIDAD CRUZ ROJA
R006	Riesgos vinculados a accidentes durante la construcción y daños a terceros.	Prioridad Moderada		X			Capacitación y charlas de inducción sobre la SEGURIDAD DE OBRA, adecuada uso de los implementos de seguridad Designación de un ingeniero de seguridad durante la ejecución de la obra a fin de efectuar la supervisión del personal, equipos y materiales con las medidas de seguridad correspondientes.		X

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO CORRAL DE ARENA LA ESPERANZA - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
	Fecha	29/08/2024		Ubicación Geográfica	Caserío Corral de Arena – Olmos – Lambayeque - Lambayeque.

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	LOCALIDAD CRUZ ROJA
R007	Existe presencia de partículas por fuertes vientos (polvareda)	Prioridad Moderada	X				Efectuar una programación adecuada y regar terreno con cisterna de agua		X

23

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Anexo N° 03**

**Formato para asignar los riesgos**

<b>1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020	<b>2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO CORRAL DE ARENA LA ESPERANZA - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
	Fecha	29/08/2024		Ubicación Geográfica	Caserío Corral de Arena – Olmos – Lambayeque - Lambayeque.

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	LOCALIDAD CRUZ ROJA
R008	Contaminación Ambiental por acumulación de material excedente en pie de obra	Baja Prioridad	X				Eliminación inmediata del material excedente de pie de obra al área de botadero autorizado por la municipalidad Distrital de Olmos.		X

**Anexo N° 03**

**Formato para asignar los riesgos**

<b>1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020	<b>2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO CORRAL DE ARENA LA ESPERANZA - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
	Fecha	29/08/2024		Ubicación Geográfica	Caserío Corral de Arena – Olmos – Lambayeque - Lambayeque.

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	LOCALIDAD CRUZ ROJA
R009	Contaminación Ambiental por derrame de combustible	Baja Prioridad	X				Designación de un ingeniero ambientalista durante la ejecución dela obra a fin de efectuar la supervisión permanente en obra.		X

222

--	--	--	--	--	--	--	--

**Anexo N° 03**

**Formato para asignar los riesgos**

<b>1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	001-2020	<b>2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO CORRAL DE ARENA LA ESPERANZA - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
	Fecha	29/08/2024		Ubicación Geográfica	Caserío Corral de Arena – Olmos – Lambayeque - Lambayeque.

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	LOCALIDAD CRUZ ROJA
R010	Emisión de Ruidos fuertes	Prioridad Moderada	X				Coordinación con Autoridades Activar protocolos de emergencia		X

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
3	Cuando el contratista no cumpla con anotar en el cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes que puedan afectar el cronograma de ejecución de obra vigente.	0.1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
4	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal o vehicular, por incumplimiento de normas de seguridad, por incumplimiento de señalización solicitada por la entidad.	0.3 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
5	En caso no se cuente con la presencia permanente del RESIDENTE DE OBRA durante el desarrollo de la obra.	0.3 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal con los equipos de protección Personal.	0.3 UIT por ocurrencia, por día y por persona en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
7	Cuando el contratista emplee materiales no considerados en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la MDO.	0.3 UIT por cada ocurrencia y por cada material	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
8	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.3 UIT por cada ocurrencia y por día de ausencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
9	Cuando el contratista, luego del plazo para la subsanación de las observaciones, según el art 209 del RLCE, entregue la liquidación de contrato incompleto y/o con errores.	0.3 UIT por la Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
10	Cuando el contratista no cumpla con contar con las pólizas de seguro y/o no se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra.	0.1 UIT por cada día de transcurrido sin seguro, por cada póliza y/o por cada día sin vigencia de cada póliza.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
11	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal	0.5 UIT por la Incidencia y cada	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		personal.	de Infraestructura
12	Cuando el contratista emplee practicas anti técnicas en la ejecución de las partidas del expediente técnico.	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
13	Por la presentación extemporánea de la liquidación final de obra	0.2 UIT, por cada día de retraso en su presentación	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
14	Por no presentar valorización o presentar valorización incompleta y/o con retraso conforme al reglamento	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
15	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico	0.5 UIT por la incidencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura
16	Cuando por mala ejecución del proceso constructivo el contratista genere daños a terceros	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra. O informe de la Subgerencia de Infraestructura

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

02

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

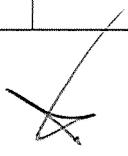
226

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

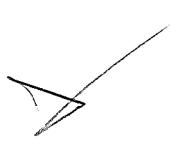
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>



209

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibídem.

<sup>28</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

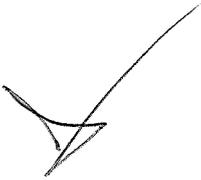
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

29

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

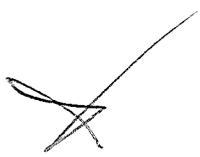
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

23

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**  
*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				

	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>32</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



<sup>32</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

219

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

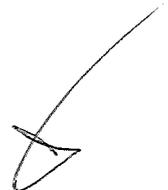
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>33</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDO/CS PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>33</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>34</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

210

409

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*